PRIMERA MODIFICACIÒN (PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN) AL CONTRATO No. 0156-ARC-CBNL06-2024 CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC No 6 BOGOTA Y EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER BARATO MORENO representante legal de la firma PEAR SOLUTIONS CON NIT. No 9001481776.

El suscrito Capitán de Navío GUILLERMO PARDO ZAPATA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.602 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 2580 del 02 de Julio del 2024 y acta de posesión No. 001-JOLA del 16 de agosto 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, y normativa concordante en el manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte; de otra parte el Señor **FRANCISCO JAVIER BARATO MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No 79.870.233 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante legal de la firma **PEAR SOLUTIONS,** identificado con número de NIT 9001481776, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación (PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN) al Contrato No. 0156-ARC-CBNL06-2024, acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)**. Que teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 14 numeral 1 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)**. Que el contrato fue suscrito el 14 de agosto 2024. **3)**. Que el contrato tiene por objeto **LA ADQUISICIÓN A TODO COSTO Y LLAVE EN MANO DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE DIRECTORIO ACTIVO CON REDUNDANCIA PARA BNL06. 4)**. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/cte ($198.300.558,18) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **5)** Que el contrato fue respaldado acuerdo CDP No 61424 del 11 de abril del 2024, y CRP No. 621324 del 22 de agosto del 2024 **6)** Que la señora Teniente de Corbeta PADILLA AGREDO ARIANA SARAHY, JEFE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES BNL06(E) GERENTE PROYECTO, mediante ponencia calendada el día 15 de agosto del año 2024 solicita PRORROGAR El PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 0156-ARC-BNL06-2024, acuerdo lo siguientes argumentos:

(…) "La Base Naval No.6 ARC "BOGOTÁ" es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar el tratamiento integral de la información y tiene como misión Institucional propender por coadyuvar, gestionar, estudiar y proyectar las redes y servicios de telemática de la Armada Nacional.

El DETIC BNL06, coadyuva, gestiona, y contribuye a la cobertura de los servicios de gestión de tecnologías de la información y comunicaciones de la Armada Nacional, en la guarnición de Bogotá, en el desarrollo de su labor, requiere contratar la modernización del directorio activo, con la implementación de un servidor de dominio para la gestión de los recursos de red, permitiendo a los usuarios el acceso a los servicios telemáticos como correo electrónico, impresiones, escáner, sistemas de información y portales web, desde los equipos de cómputo para el desarrollo de sus actividades y labores administrativas, académicas y operacionales y control de los recursos. A través del directorio activo se gestionan de manera segura los usuarios de las diferentes unidades de responsabilidad técnica del DETIC BNL06, que a través de la red de datos acceden con controles de seguridad a dichos servicios, mediante la autenticación de usuario y contraseña, y grupos organizados por Unidades, que garantizan la compartimentación de la información, propendiendo por la seguridad, integridad y disponibilidad de la misma.

Con la modernización del directorio activo en alta disponibilidad, se contará con la redundancia en caso del servidor principal, situación que permitirá la restauración de los servicios de manera oportuna en caso de falla o se presente algún incidente en éste; por tal motivo es fundamental la contratación de los servicios y bienes objetos del presente estudio, para permitir de manera centralizada una organización en la red, con controles de seguridad, perfiles y políticas de administración, unidades organizativas y grupos de trabajo entre otros.

Teniendo en cuenta oficio solicitud de fecha 13 de agosto de 2024 por el Representante Legal Francisco Javier Barato Moreno de la Empresa PEAR SOLUTIONS S.A.S, en donde solicita ampliar el plazo de ejecución del presente contrato a fecha 04 de octubre del 2024, dado que el contrato se retrasó por esquemas meramente administrativos.

Expuesto lo anterior, se solicita modificar las siguientes cláusulas del contrato No. 0156-ARC-CBNL06-2024, así:

MODIFICAR CLAUSULA TERCERA, denominada PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de ejecutar el contrato hasta el 04 de octubre del 2024. "

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN el cual quedará el nuevo plazo hasta el 04 DE OCTUBRE DEL 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente modificación y del Contrato Principal, los siguientes: **1)** Ponencia de fecha 15 de agosto de 2024 enviado por el supervisor del contrato. **2)** Oficio de aceptación por parte del contratista de fecha 13 de agosto de 2024 **3)** Oficio de fecha 26 de agosto de 2024 dirigido por el supervisor al Señor Comandante de la Base Naval No 6 ARC Bogotá. **4)** Demás documentos que formen parte de la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente Modificación al Contrato No. 0156-ARC-CBNL06-2024, quedará PERFECCIONADO de acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la aprobación a través de la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) del CONTRATISTA y el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ" y aprobación de la modificación de las polizas. **CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se publica el presente modificatorio, en Bogotá D.C. a los 28 AGO 2024

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval No.6 ARC "Bogotá

CF LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

MA1 PALACIOS LUCUMI CHRITIAN D.
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

OPS CESAR AUGUSTO CORTES
ASESOR JURÍDICO BNL06

POR CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER BARATO MORENO
Representante Legal de la COMPAÑÍA PEAR SOLUTIONS
NIT. 9001481776